



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1290 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA MBS CÍA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A, A PROPOSITO DEL CONTROL C2, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2553

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 del 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 02 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana , que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1290 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana , que resuelve descargos que indica, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016; todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendido entre marzo y agosto de 2013, se remitió a la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", resolución exenta N° 02 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$8.275.385.- (ocho millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida dirección regional;
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1290 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, su director se pronunció al respecto, rechazando en su totalidad, los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto el total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$8.275.384.- (ocho millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos);
- 4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 1290 de 2014 de la dirección regional Metropolitana;
- 5.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar el sentido de las decisiones que emitió el Director Regional Metropolitana, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la resolución exenta N° 1290 de 2014;
- 6.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$8.275.384.- (ocho millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos);
- 7.- Que, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- En cuanto a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia. Ratifícase lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1290 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$8.275.384.- (ocho millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizadas en el anexo N° 1, de este acto administrativo, en contra de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A , por un valor total de \$8.275.385.- (ocho millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Reclamaciones Confirmadas	Total Multa
Ración servida (C2)	\$8.275.384	\$8.275.384
	Total	\$8.275.384

ARTÍCULO TERCERO.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 denominado, "Reclamaciones Confirmadas"

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Yapur N., en su calidad de representante legal de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A, con domicilio en Avenida del Valle N° 738 de la comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MBG/PPL/SBA/mcm

Distribución:

1. MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A
2. Departamento Administración y Finanzas
3. Dirección Regional Metropolitana
4. Departamento Jurídico DN
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de multas
7. Oficina de Partes DN

Minuta jdca. N°2011-17

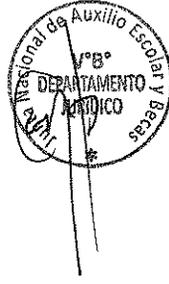


ANEXO N° 1: DESCARGOS CONFIRMADOS, FIJA MULTAS CONTROL C2, LICITACIÓN 16-2012

CONTROL	REGION	MES	EMPRESA	RBD	ESTRATO	PROGRAMA	FOLIO	CODIGO CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DESCARGO	RESUELVO	OBSERVACIÓN RESUELVO	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
C2	RM	3	MBS	24755	10	B-250	1281041	9		CONFIRMA	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16-LP12.	\$ 89.790	\$ 89.790
C2	RM	3	MBS	24755	10	B-450	1281037	9		CONFIRMA	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16-LP12.	\$ 92.035	\$ 92.035
C2	RM	3	MBS	9994	26	P-400	1238817	8		CONFIRMA	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16-LP12.	\$ 26.937	\$ 26.937
C2	RM	3	MBS	9994	25	K-400	1228994	8		CONFIRMA	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16-LP12.	\$ 35.916	\$ 35.916



C2	RM	4	MBS	8629	10	B-250	1280242	8		CONFIRMA	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16-LP12.	\$ 3.979.437	\$ 3.979.437
C2	RM	4	MBS	8629	10	B-450	1286884	8		CONFIRMA	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16-LP12.	\$ 3.979.437	\$ 3.979.437
C2	RM	7	MBS	10042	26	P-200	1434566	10		CONFIRMA	Se confirma incumplimiento dado que prestador no presentó descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16-LP12.	\$ 71.832	\$ 71.832
TOTAL												\$ 8.275.384	\$ 8.275.384





DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha: 28/09/2017

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica	
Razón Social:		R.U.T. Cliente:		28/09/2017-18:19	
Des. de Contenido: DOC		Referencia:			
N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774265890	
Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860					
REMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS .II INAFR			Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR NICHOLS MBS.		
Dirección: MONJITAS 565			Dirección: AV. EL VALLE 738		
Comuna: SANTIAGO			Comuna: HUECHURABA		
Ciudad: SANTIAGO			Ciudad: SANTIAGO		
País: Chile			País: Chile		
Cód. Postal: 8320070			Cód. Postal: 8580659		
Teléfono: 6300582			Teléfono: 1233646236		
			Referencia: 3072774265890		
12585806597000111611745001			Factura Ref:		
			Observaciones:		
Peso(g): 336		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0	
Encaminamiento 1-25-8580659-7		N° Envío 0001-11.611.745		Bulto(s) 001- 001	
SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 46 - 13	





PERSONAS | EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Productos y Servicios | Sucursales | Envíos Internacionales | CorreosTransparente | Licitaciones | Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611745	Entregado a	conztanza-pierola
Fecha Entrega	29/09/2017 11:23	Rut	19446109-7

N° de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111611745 (N° Referencia : 3072774265890)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 11:23	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:00	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 4:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:42	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:19	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

- Organigrama
- Mision Visión
- Proveedores
- CorreoTransparente

Sitios de utilidad

- Aduana
- Alog
- AMD
- CCS
- Corfo
- Sofofa
- ChileAtiende
- Prochile
- Sercotec
- INDAP

Ayuda

- Preguntas frecuentes
- Políticas de privacidad
- Políticas de indemnización
- Consulta Boleta

Servicios

- Castilla Miami
- Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03